Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Construcción y obras públicas.
Expediente: 41/01/0222/2018.
Fecha: 11 de marzo de 2019.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Juan Aguilera Ruiz.
Código: 41000915011982.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de la construcción y obras publicas de Sevilla, código 41000915011982, acordando el calendario laboral para el 2019.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores («BOE» 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» 143, de 12/06/2010), sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («BOJA» n.º 31, de 14/02/2019).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de la construcción y obras publicas de Sevilla, código 41000915011982, acordando el calendario laboral para el 2019.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 11 de marzo de 2019.—El Delegado Territorial, Francisco Javier Loscertales Fernández.

Acta de acuerdo de la comisión paritaria del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Sevilla

Asistentes

GAESCO

Don Juan Aguilera Ruiz.
Don Marcos Cañadas Bores (en calidad de asesor).

UGT

Don Manuel Ponce González.
Don Juan Antonio Castro García.

CC.OO

Don Raúl Sánchez Torres.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 26 de noviembre de 2017, y como culminación a las reuniones mantenidas los días 12 y 19 del mismo mes y año, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en Deán López Cepero n.º 1, los Sres. que más arriba se relacionan, en nombre y representación de las organizaciones empresariales y sindicales que se indican.

Acuerdos:

Primero.— Convenir el siguiente calendario laboral para el año 2019, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de 1.736 horas.

Se declaran días inhábiles de convenio:

- 1 de marzo (puente día Andalucía).
- 21 de junio (puente fiesta del Corpus).

Días en los que sólo se trabajará media jornada laboral, con horario de 8.00 a 12.00 h.:

- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

Días en los que se trabajará 6 h. lectivas, con horario 8.00 a 14.00 h.:

- 17 de abril (Miércoles Santo).

La jornada intensiva se fija en 54 días hábiles, comprendiendo desde el 24 de junio hasta el 6 de septiembre, ambos inclusive, siendo la jornada de trabajo de 7 horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete treinta horas de la mañana (7.30 h) hasta las catorce treinta horas de la tarde (14.30 h), entendiéndose incluido los 15 minutos de descanso para el bocadillo.

Segundo.— El presente acuerdo está incorporado con plenos efectos en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla para el año 2019 llegado el momento, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al presente acuerdo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

Tercero.— Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 11.30 horas.

Calendario construcción 2019

ENERO 21							FEBRERO 19							MARZO 21						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3					1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31				25	26	27	28				25	26	27	28	29	30	31

1 Fiesta de año nuevo

6 Epifanía del Señor se traslada al día 7.

28 día de Andalucía

1 Día inhábil de convenio

ABRIL 20							MAYO 21							JUNIO 20						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

17 6 horas de trabajo.

18 Jueves Santo.

19 Viernes Santo.

1 Fiesta del Trabajo

8 Miércoles Feria.

20 Corpus.

21 Día inhábil de convenio.

JULIO 23							AGOSTO 21							SEPTIEMBRE 21						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

15 Asunción de la Virgen

OCTUBRE 23							NOVIEMBRE 20							DICIEMBRE 19						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

12 Fiesta Nacional de España

1 Fiesta de todos los santos

6 Fiesta de la Constitución Española

8 Inmaculada concepción se traslada al día 9.

24 y 31 Media jornada laboral.

25 Natividad del señor.

Meses	Días	Horas
Enero	21	168
Febrero	19	152
Marzo	21	168
Abril	20	160
Mayo	21	168
Junio	19	152
Julio	23	184
Agosto	21	168
Septiembre	21	168
Octubre	23	184
Noviembre	20	160
Diciembre	19	152
	248	1984

– 168 = 1824 - 1736 = 80 horas.

La jornada laboral de lunes a viernes es de 7.00 horas en jornada intensiva.

Siendo el horario de 7.30 a 14.30 horas

Tlf. 954286494

Fiesta nacional

Fiesta autonómica

Fiesta local

Días inhábiles de convenio

Jornada de verano (7 horas)

Días inhábiles = 2x8 = 16 horas.

Jornada intensiva = 54 horas.

Reducción de jornada = 10 horas

Total horas 80.

6W-2006

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número uno de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 27 de febrero del año en curso por importe de 191.480,53 €, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Expediente número 1 Diputación Provincial de Sevilla

Suplementos de créditos

	Euros
1.—Operaciones no financieras.	14.076,00
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo IV. Transferencias corrientes .	14.076,00
2.—Operaciones financieras	0,00
Total suplementos de créditos (1 + 2). . .	14.076,00

Créditos extraordinarios

	Euros
1.—Operaciones no financieras (a + b)	177.404,53
A) Operaciones corrientes	74.973,83
Capítulo II. Gastos bienes corrientes . . .	74.973,83
b) Operaciones de capital	102.430,70
Capítulo VI. Inversiones reales	102.430,70
2.—Operaciones financieras	0,00
Total créditos extraordinarios (1 + 2). . .	177.404,53
Total expediente	191.480,53

Financiación

	Euros
Bajas de créditos	191.480,53
Total financiación	191.480,53

El expediente número uno de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios para el ejercicio 2019, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador «C-Transparencia Económico Financiera/Información Contable y Presupuestaria / Indicador 39».

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 4 de abril de 2019.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-2619